

La universidad venezolana y la extensión

Prof. Genry Vargas
Ex rector de la ULA
Presidente del Parque Tecnológico de Mérida



Fotografía Ramón Pico

La Ley de Universidades consagra en sus disposiciones fundamentales en el artículo 6º, la responsabilidad de la institución con su entorno y la libertad de cada Institución Universitaria para definir la forma en que organiza las acciones, cuyo objetivo es cumplir con este mandato legal. En Venezuela, el mecanismo de justificación y asignación de recursos por parte del gobierno nacional a las instituciones universitarias ha girado casi exclusivamente, alrededor de criterios como: número de estudiantes atendidos en pre y post grado, condiciones socio económicas del personal, servicios estudiantiles, excluyendo la investigación y la extensión, quedando sólo el mecanismo de las llamadas normas del CNU para lograr recursos que permitan financiar estas actividades.

Esta ausencia de recursos se viene cumpliendo en los últimos 40 años, lo que se traduce en una reducción permanente de las actividades de extensión hasta circunscribirlas a las de extensión cultural y por vía de excepción, iniciativas personales o de grupos universitarios que, sobre la base de algunas colaboraciones, realizan labores que pudiéramos calificar de extensión, iniciativas que se pierden con la jubilación o renuncia de quienes la promueven ya que no obedecen a una política institucional. La situación descrita ha terminado por definir la extensión como una actividad marginal de nuestras casas de estudios superiores, perdiéndose la oportunidad de una relación con

el entorno que genere temas de estudio y aplicación de conceptos teóricos en la búsqueda de soluciones a problemas locales y la identificación de la población con su Universidad y el consecuente apoyo en la consecución de recursos para fortalecer esa actividad.

Si bien es cierto que la extensión cultural es importante, no lo es menos la extensión técnica que la Universidad puede brindar desde cada una de las áreas del conocimiento en las que desarrolla actividades de docencia e investigación, pero carece de una estructura institucional de apoyo que permita desarrollarla. Ante esta situación, cada Universidad ha ensayado diferentes formas de vincularse al entorno. En el caso de la ULA podemos citar: La Corporación Parque Tecnológico de Mérida (Cptm), el Centro de Innovación Tecnológica de la ULA (Citec-ULA), Unidad de Asesoría Proyectos e Innovación Tecnológica (Uapit) y una decena de unidades y empresas que intentan resolver el problema del financiamiento de la extensión, utilizando la experiencia e infraestructura universitaria para vender servicios y productos, lo cual limita sustancialmente el desarrollo de una verdadera extensión.

Finalmente es necesario internalizar que la actividad de extensión es asignada a la Universidad Venezolana dentro de las disposiciones fundamentales y ésta debe ser una consecuencia directa de las labores de docencia e investigación. ■